



CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA- E.R.
Urquiza N° 257 - Tel. Fax.: (03445) 421755 - concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1707-

EL CONCEJO DELIBERANTE EN TU BARRIO

Rosario del Tala, 20 de Marzo de 2019

VISTO: El carácter representativo que tiene los cuerpos legislativos municipales.

CONSIDERANDO:

La posibilidad de acercar las instancias de participación ciudadana y fomentar el ejercicio de las prácticas democráticas a los vecinos en su propio barrio o centro de vida,

Siendo que la práctica política ayuda a fomentar los principios de solidaridad y pertenencia.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°- Institúyase en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala, la modalidad de sesiones rotativas bajo el programa EL CONCEJO DELIBERANTE EN TU BARRIO.

ARTICULO 2 : las sesiones fuera del recinto habitual, se llevarán a cabo solo en periodos ordinarios del Honorable Concejo Deliberante, no pudiendo ser menos de dos (2) por semestre calendario.

ARTÍCULO 3: Los ediles en forma conjunta confeccionaran la nómina de las Instituciones, Barrios y establecimientos educativos en donde se sesionará fuera del recinto, atendiéndose siempre a criterios de igualdad de oportunidades. Dicha nomina contemplara características de un espacio físico amplio, cómodo y

adecuado para el trabajo correspondiente de los concejales, de la Secretaria, demás empleados y funcionarios del Honorable Concejo Deliberante y para la permanencia de un número considerable de público. La determinación de él o los lugares a sesionar fuera del Recinto, se expresara por Decreto el que requerirá 2/3 de votos afirmativos DEL TOTAL de los miembros del concejo, y contendrán fecha, lugar y hora de la o las Sesiones. Con 15 días de antelación. Como mínimo, se notificará al lugar designado para efectuar la Sesión fuera del Recinto.

ARTÍCULO 4: A partir de 15 días corridos antes de lo establecido para la Sesión respetando el vencimiento ordinario del plazo para incorporar cuestiones al Temario, para éste tipo de Sesión fuera del Recinto, se habilitará en la Mesa de Entrada Del Honorable Concejo Deliberante la recepción de Proyectos , Minutas de comunicación, de Declaraciones , Notas y Reclamos ; de los vecinos del Barrio, de la vecinal organizada o de la Institución según el caso , para ser incorporadas en el Temario del día correspondiente a la misma.

Ninguna propuesta de Vecino, Comisión Vecinal o Institución Intermedia podrá ser rechazada “In Limine” o ser sometida a votación, sin previo pronunciamiento de la Comisión Parlamentaria respectiva.

ARTÍCULO 5. La ejecución de la Sesión será desempeñada con total normalidad siguiendo lo establecido por el Reglamento Interno de acuerdo a la modalidad ordinaria. Una vez concluido el temario y cerrada la Sesión Ordinaria, se invitara a los Concejales presentes a generar la oportunidad de tener dialogo directo con todos los sectores vivos del barrio con el objetivo de fortalecer el vínculo entre los Ediles y los vecinos del lugar seleccionado para Sesionar.

ARTÍCULO 6°.- El Concejo Deliberante y los Concejales que lo componen podrán establecer y ejecutar campañas de difusión y promoción sobre el funcionamiento, competencia y dinámica del Poder Legislativo Local con la meta de generar y promover mayor participación y conocimiento ciudadano sobre la actividad del Cuerpo.

ARTÍCULO 7°.- Las Sesiones ya programadas fuera del Recinto no se podrán suspender, posponer o anular por ningún motivo, salvo casos de necesidad y con la aprobación de la misma mayoría especial requerida por el Artículo 3 (tres) de la presente Ordenanza. El trámite de la Sesión bajo la modalidad “EL CONCEJO DELIBERA EN TU BARRIO” seguirá en todo lo no especificado, lo normado para la Sesión Ordinaria en el Recinto.

ARTÍCULO 8- Dado, sellado y firmado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala, en el día de la fecha.-

